



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 1.511/1967, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, caballero mutilado absoluto, don Luis Blanco Valldepérez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, caballero mutilado ab-

soluto, don Luis Blanco Valldepérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del B. O. del Estado núm. 168, de 1967.)

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



VARIAS ARMAS

Cursos

Para concurrir al III Curso Básico para Mandos Superiores, que se desarrollará en la Escuela Superior del Ejército desde el 8 de enero al 22 de junio de 1968, han sido designados los coroneles y tenientes coroneles que a continuación se relacionan:

INFANTERIA

Coroneles

- Don Alfredo Núñez Orosa.
- Don Antonio Ibáñez Freire.
- Don Pablo Alvarez de Lara Ramírez.
- Don Manuel Vázquez Fernández.
- Don Enrique Calzada Atienza.

Don Jesús González del Yerro Martínez.

- Don Francisco Núñez Zambruno.
- Don Luis Alvarez Rodríguez.
- Don Luis Ruiz Mostany.
- Don José Morillo Galcerán.
- Don Ricardo Visiera Aizpún.
- Don Ricardo Arozarena Girón.
- Don Valentín González Ferrando.
- Don Antonio Pascual Galmes.
- Don Pedro Fontenla Fernández.
- Don Emilio Val-Carreres Ortiz.
- Don José Sanfeliz Muñoz.
- Don Julio Martínez Ribes.
- Don Emilio Martín García.
- Don Constantino Ortín Gil.
- Don Eduardo de Acha Sánchez Arjona.

Tenientes coroneles

- Don Antonio Villalba Sánchez-Ocaña.
- Don José León Pizarro.
- Don José Navares Mendizábal.
- Don José Chicharro Lamante de Clairac.

CABALLERIA

Coronel

- Don Adolfo Esteban Ascensión.

Tenientes coroneles

- Don Jesús Andújar Espino.
- Don Miguel Escribano de la Torre.
- Don Pedro Vecino Páramo.
- Don Luis González Alvarez del Ron.
- Don Carlos de Sandoval y Coig.
- Don Manuel Ordovás González.

ARTILLERIA

Coroneles

- Don Waldo Leirós Freire.
- Don José Barón Mora Figueroa.
- Don Héctor Elarre Martínez de Espinceda.
- Don Rafael Ramírez Carro.
- Don Adrián Gozávez Lacuesta.
- Don Alberto Mediavilla Mediero.
- Don Rafael Guimera Ferrer.
- Don Manuel Bretón Calleja.
- Don Mariano Garrido de Francisco.

Tenientes coroneles

- Don Jesús Rojas Ladrón.
- Don Rafael Meléndez Boscá.
- Don Alfredo Serena Guiscafré.

INGENIEROS

Coronel

- Don Enrique Gralla Lladó.

Tenientes coroneles

Don Luis Urbano Sanabria.
Don Aurelio Cortecero y Martínez.
Don José Díaz del Río, González
Aller.

Don José Campos Salcedo.
Don Luis Quiroga de Abarca.

SUPLENTES**INFANTERÍA***Tenientes coroneles*

Don Alfonso Alonso García.
Don Inocente Vázquez Fernández-
Arroyo.
Don Alfonso Rodríguez Cullerl.
Don José Aranda Larrañaga.

CABALLERÍA*Teniente coroneles*

Don Antonio Aymat Ibáñez.
Don José Reigada de Pablo.

ARTILLERÍA*Tenientes coroneles*

Don Esteban Gaytán de Ayala y de
Benito.
Don José Pérez Hervella.
Don Carlos Alfonso Sarmiento.

INGENIEROS*Teniente coroneles*

Don Joaquín Jádenes García.
Don Ricardo Samaniego Bonilla.

La presentación de los designados
tendrá lugar ante el Teniente General
Director de la Escuela Superior del
Ejército, en el indicado Centro, a las
once horas del día señalado para el
comienzo del curso.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Recompensas

En atención a los méritos y cir-
cunstancias que concurren en los co-
roneles que a continuación se rela-
cionan se les concede la Cruz del
Mérito Militar, con distintivo blanco,
de tercera clase:

Infantería

Don Miguel Moscardó Guzmán.
Don Antonio Elcegui Prieto.
Don Guillermo Quintana Lacaci.

Caballería

Don Tomás Linders Pidal.
Don Emilio Bianchi de Obregón.

Artillería

Don Francisco Sintés Obrador.
Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**Estado Mayor Central
del Ejército****ESTADO MAYOR****Vacantes de destino**

Próximo a quedar vacante el des-
tino de secretario técnico en la Agra-
gación Militar a la Embajada de Es-
paña en Lisboa, se anuncia para pro-
veerlo por elección entre capitanes
de las Armas, diplomados de Estado
Mayor, con arreglo a las normas con-
tenidas en la Orden de 18 de febrero
de 1965 (D. O. núm. 42).

Las instancias de los solicitantes,
en unión de las copias de las Hojas
de Servicio de los interesados y de
los informes de éstos que se indican
en las normas precitadas, deberán
tener entrada en este Ministerio (Di-
rección General de Reclutamiento y
Personal) dentro del plazo de quince
días, contados a partir de la publica-
ción de la presente Orden, siendo
obligatorio para los residentes en
África, Baleares y Canarias anticipar
por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERÍA****Escala de complemento****Destinos**

Causa baja, a petición propia, en
el destino que en concepto de agre-
gado le fue conferido por Orden de
10 de mayo de 1967 (D. O. núm. 106),
a la Unidad Especial de la 1.ª Zona
de la Instrucción Premilitar Supe-
rior, Campamento de «El Robledo»,
con efectos de 1 de julio de 1967, el
alférez de complemento de Infantería
D. Manuel Fernández Fernández,
quedando en la situación de dis-
ponible ajena al servicio activo en la
1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces
eventuales de complemento de Infan-
tería, procedentes de la Instrucción

Premilitar Superior, puedan realizar
los cuatro meses de prácticas regla-
mentarias, se anuncian a continua-
ción las vacantes existentes en las
Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las
papeletas reglamentarias que se pre-
vienen en el artículo 20 de la Orden
de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148),
por conducto de los Gobernadores
Militares de las plazas en que resi-
dan, a la Dirección General de Reclu-
tamiento y Personal de este Minis-
terio.

Plazo de admisión de peticiones:
Diez días hábiles, contados a partir
del día siguiente al de la publicación
de la presente Orden en el DIARIO
OFICIAL, teniendo en cuenta los Orga-
nismos que deban darles curso lo
dispuesto en el artículo 66, apartado
uno, del Decreto 1408/66, de 2 de ju-
nio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en África, Baleares
y Canarias deberán anticipar las pe-
ticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª—Los destinos se harán por ri-
guroso orden de antigüedad, y con
el fin de evitar en lo posible los des-
tinos forzosos, los interesados podrán
solicitar, por orden de preferencia,
vacantes sin limitación de las mis-
mas.

2.ª—Los residentes en las islas Ca-
narias tendrán preferencia para los
destinos en aquella guarnición, siem-
pre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª—Los que soliciten vacantes en
Unidades de Montaña acompañarán
solamente certificado médico, sin que
sea preciso que sea expedido por
Tribunal Médico.

4.ª—Los solicitantes de vacantes
anunciadas en los Cuerpos de Sani-
dad y Farmacia deberán poseer la
carrera que para cada uno de ellos
se indica a continuación:

4.1.—Sanidad: Medicina.

4.2.—Farmacia: Farmacia.

En el caso de no existir suficiente
número de voluntarios para cubrir
estas vacantes de los Cuerpos ante-
riores se cubrirán con forzosos,
en las condiciones reglamentarias.

5.ª—Los destinados en las Jefatu-
ras de Farmacia de las Regiones que-
darán a disposición de los jefes de
este Servicio para cubrir las Farma-
cias dependientes de cada Jefatura.

6.ª—La incorporación a los desti-
nos que pudieran corresponderles se
efectuará el próximo día 20 de agos-
to, a excepción de los que por tener
concedida prórroga de incorporación,
se les asigne otra fecha.

7.ª—Todos los oficiales podrán soli-
citar las vacantes anunciadas en las
Unidades de Infantería, a excepción
de los que tengan la carrera de Far-
macia, los cuales únicamente podrán
solicitar las vacantes que para el ser-
vicio de Farmacia se anuncian.

Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Recluta-
s número 1, Campamento de San Pe-
dro (Madrid).—Trece.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Trece.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Diez.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Doce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Diez.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Diez.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Trece.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Trece.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 17, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Siete.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Tres.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Dos, una de ellas para los que se encuentren en posesión de las carreras que a continuación se indican y con el siguiente orden de preferencia:

1.º Diplomados de Estadística de la Universidad de Madrid.

2.º Licenciados en Ciencias Económicas.

3.º Licenciados en Ciencias Exactas.

4.º Ingenieros de cualquier especialidad.

Si no hubiera peticionarios para esta vacante se cubrirá con carácter forzoso entre los que posean las carreras anteriormente indicadas.

El que resulte destinado cumplirá un mes de prácticas en este Cuerpo, pasando agregado a continuación a los Servicios de Estadística para com-

pletar los tres meses de prácticas que le restan.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Una.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Seis.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Ocho.

Regimiento de Infantería Alava número 23 (Tarifa, Cádiz).—Tres.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (para el II Batallón en Santiago de Compostela, La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Dos.

Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Tres.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

P. L. M. reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 Breña Baja, La Palma).—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón en Arrecife, Lanzarote).—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida).—Dos.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV, en Berga, Barcelona).—Cinco.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Gravelinas núm. XXV), en Sabiñánigo (Huesca).—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias).—Dos.

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).—Una.

Cuerpo de Farmacia Militar

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Dos.

Farmacia del Sanatorio Militar del Generalísimo (Guadarrama, Madrid).—Una.

Farmacia del Hospital Militar «Gómez Ulla» (Madrid).—Una.

Jefatura de Farmacia de la I Región Militar (Madrid).—Una.

Jefatura de Farmacia de la II Región Militar (Sevilla).—Una.

Jefatura de Farmacia de la IV Región Militar (Barcelona).—Una.

Los que resulten destinados en las Jefaturas Regionales de Farmacia quedarán a disposición de los jefes de estos Servicios para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

Cuerpo de Sanidad Militar (para el Servicio Médico)

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 13 (Figueirido, Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife). Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 17, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias).—Una.

Batallón de Infantería de este Ministerio.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII (Murcia).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (I Batallón, en Valladolid).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (IV Batallón, en Zaragoza).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles 15.ª Unidad, en Córdoba).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Polígono de Experiencias «Castilla» (Cádiz).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su servicio en filas por un período de cuatro meses.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Seis.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento Santa Ana (Cáceres).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 4, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Bétera (Valencia).—Seis.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Rabasa (Alicante).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Seis.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra; provisionalmente, en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 17, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganes, Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 8 (Sevilla).—Una.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Quince.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una.

En el Regimiento Mixto de Infan-

tería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros, Bétera, Valencia).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Granada).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Tres.

En el Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Breña Baja).—Una.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario, Fuerteventura).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón, Arrecife, Lanzarote).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61 (El Goloso, Madrid; provisionalmente, en Campamento, Madrid).—Una.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seco de Urgel, Lérida).—Catorce.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Veinte.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña núm. IV, Berga, Barcelona).—Veintiuna.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Diecinueve.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas núm. XXV; Sabiánigo, Huesca).—Diecinueve.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Once.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Seis.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Siete.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón núm. XXIV; Irún, Guipúzcoa).—Veinte.

En la Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Mon-

taña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Tres.

En la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).—Dos.

Cuerpo de Intendencia

En el Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Una.

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General (El Goloso, Madrid).—Dos.

Servicio de Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Cinco.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transporte de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una.

Cuerpo de Farmacia

En la Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias (quedando a disposición de la citada Jefatura para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de la misma).—Una.

Normas generales

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en donde deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Automovilismo y Farmacia deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indican a continuación:

4-1 Intendencia: Comercio, Adua-

nas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2 Automovilismo: Peritos mecánicos, peritos electricistas, ingenieros del I. C. A. I. o ingenieros industriales.

4.3 Farmacia: Farmacia.

5.ª En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

6.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de agosto de 1967.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

La Orden de 9 de mayo de 1967 (D. O. núm. 106), por la que pasaba a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el cabo Nicolás Rodríguez Borge, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, queda modificada en el sentido de que el empleo del mismo es de cabo primero.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada en segunda convocatoria por Orden de 8 de mayo de 1967 (D. O. núm. 108), se destina, con carácter forzoso, como delegado de Cría Caballar de Baleares, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Madariaga Heredia, a mis órdenes en la I Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso anunciada en segunda convocatoria por Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 92), se destina, con carácter forzoso, como delegado de Cría Caballar de las provincias de Navarra y Logroño al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Benju-

mea Turmo, a mis órdenes en la II Región Militar, Sevilla.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso anunciada en segunda convocatoria por Orden de 6 de abril de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 81), se destina, con carácter forzoso, al octavo Depósito de Sementales al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Márquez Pérez, a mis órdenes en la II Región Militar, Sevilla.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Caballería, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los solicitantes de la vacante anunciada en el Cuerpo de Farmacia deberán poseer la carrera de Farmacia.

El destinado a la Jefatura de Farmacia de la IX Región Militar quedará a disposición de la misma para cubrir las necesidades de este servicio dependiente de dicha Jefatura.

La incorporación a los destinos

que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de agosto, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Caballería

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Tres.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (provisionalmente, en Bétera, Valencia).—Tres.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Tres.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Tres.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berneza (León).—Tres.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontvedra; provisionalmente, en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Tres.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Tres.

C. I. R. núm. 17, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida; provisionalmente, en Barcelona).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada; provisionalmente, en Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.

Farmacia

Jefatura de Farmacia de la IX Región Militar (Granada).—Una.

Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla fija, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, anunciada de concurso por Orden de 12 de junio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 133), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria, don Felipe Parra Cano, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de junio de 1967, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Gómez-Reino Pedreira, de disponible en la VIII Región Militar y agregado a la Comandancia Militar de Santiago de Compostela, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1967, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Góngora Rojas, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Cecilio López Ruiz, del Regimiento de Artillería de Campaña

número 11, para el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XIII.

Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de julio de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Cristóbal Martín Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Rodríguez Quintana, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María del Pilar Rojo y Rojo.

Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de julio de 1967, el subteniente especialista químico artificiero polvorista D. Manuel de la Orden Cerpa, en situación de reemplazo por enfermo en la II Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 24 de mayo de 1967, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la I Región Militar, plaza de Madrid, D. Antonio Martínez Espinosa, el que quedará

en la situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 12 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Rafael López Senciales, cumplió la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel González López, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1967.

Otro, D. Daniel Carrascal Díez, cumplió la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1967.

Otro, D. Marcelino González Fonseca, cumplió la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1967.

Otro, D. Hermenegildo Sastre Bailador, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1967.

Otro, D. Cirilo Basulto González, cumplió la edad reglamentaria el día 9 de julio de 1967.

Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería de las Escalas de Campaña, Antiaérea y Costa, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares

y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas de las anunciadas para su Escala.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Sanidad, Farmacia y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Sanidad: Medicina.

4.2. Farmacia: Farmacia.

4.3. Automovilismo: Perito mecánico, perito electricista, ingenieros del I. C. A. I. e ingenieros industriales.

En el caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de los Cuerpos anteriores, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

5.ª Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

6.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de agosto, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

PARA LOS DE LA ESCALA DE CAMPANA

En el C. I. R. núm. 1 Campamento de San Pedro (Madrid).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 2. (Alcalá de Henares, Madrid).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 3. Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Tres.

En el C. I. R. núm. 4. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

En el C. I. R. núm. 5. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 6. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétora (Valencia).—Tres.

En el C. I. R. núm. 8. Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Tres.

En el C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sesebas (Gerona).—Tres.

En el C. I. R. núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Alava).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 12. Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Tres.

En el C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una.

En el C. I. R. núm. 16. Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos.

En el C. I. R. núm. 17. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Tres.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (La Almoraima, Cádiz).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Murcia, provisionalmente en Cartagena).—Una.

En el Grupo de Artillería Aerotransportable (La Coruña).—Tres.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Lérida), para la Brigada de Montaña XLI.—Tres.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona), para la Brigada de Montaña LXI.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida), para la División de Montaña «Urgel» número 4.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca), para la Brigada de Alta Montaña.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño), para la División de Montaña «Navarra» número 6.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Lan-

zacoquetes de Campaña (Astorga, León).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para el Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza.—Una.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Tres. (Para una de estas vacantes los peticionarios deberán encontrarse en posesión de los siguientes títulos por orden de preferencia: 1.º Diplomados de Estadística de la Universidad de Madrid.—2.º Licenciados en Ciencias Económicas.—3.º Licenciados en Ciencias Exactas.—4.º Ingenieros de cualquier especialidad. El que resulte destinado a dicha vacante, transcurrido el primer mes de prácticas será agregado a la Jefatura del Servicio de Estadística del Ejército.

Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Tres.

En la compañía de Transportes de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

En el Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Farmacia

En la Jefatura de Farmacia de la V Región Militar.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la VIII Región Militar.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Sanidad Militar

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, para el Grupo de Villanubla (Valladolid).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para el Grupo de Garrapinillos (Zaragoza).—Una.

PARA LOS DE LA ESCALA ANTIAEREA

En el C. I. R. núm. 1. Campamento de San Pedro (Madrid).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 2. Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 3. Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

En el C. I. R. núm. 4. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

En el C. I. R. núm. 5. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Tres.

En el C. I. R. núm. 8. Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Tres.

En el C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Tres.

En el C. I. R. núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

En el C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Alava).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 12.—Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Cinco.

En el C. I. R. núm. 14. Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una.

En el C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Dos.

En el C. I. R. núm. 16. Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

En el C. I. R. núm. 17. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para el Grupo de Manises (Valencia).—Dos.

En la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73 (Sevilla).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Mahón).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una.

Farmacia

En la Jefatura de Farmacia de la VII Región Militar.—Una.

Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Dos.

En la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una.

En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

PARA LOS DE LA ESCALA DE COSTA

En el C. I. R. núm. 4. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

En el C. I. R. núm. 5. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

En el C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Dos.

En el C. I. R. núm. 8. Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una.

En el C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una.

En el C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Alava).—Una.

En el C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

En el C. I. R. núm. 14. Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Dos.

En el C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Dos.

En el C. I. R. núm. 16. Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos.

En el C. I. R. núm. 17. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Mahón).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento de Artillería, procedentes de la I. P. S., puedan realizar en los Cuerpos los cuatro meses para completar su servicio militar, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darlas curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telegrafo.

NORMAS GENERALES

1.º Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con

el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes anunciadas para cada Escala, sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por el Tribunal Médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Farmacia, Automovilismo y Regimiento de Defensa A. B. Q. deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1.—*Farmacia*: Farmacia.

4.2.—*Automovilismo*: Perito mecánico, perito electricista, ingenieros del I. C. A. I. e ingenieros industriales.

4.3.—*Regimiento de Defensa A. B. Q.*: Químicos.

En el caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de los Cuerpos anteriores, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

5.ª Los destinados a las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

6.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de agosto, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

ESCALA DE CAMPANA

- C. I. R. núm. 1. Campamento de San Pedro (Madrid).—Cuatro.
 C. I. R. núm. 2. Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.
 C. I. R. núm. 3. Santa Ana (Cáceres).—Una.
 C. I. R. núm. 4. Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.
 C. I. R. núm. 5. Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.
 C. I. R. núm. 6. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Una.
 C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera.—Dos.
 C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.
 C. I. R. núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.
 C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Vitoria).—Cuatro.
 C. I. R. núm. 12. Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres.
 C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.
 C. I. R. núm. 14. Campamento «General Asensio» (Mallorca).—Una.
 C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una.
 Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Dos.
 Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 91 (Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 14 (Sevilla).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Vitoria).—Tres.

Regimiento de Artillería Lazanohetes de Campaña (Astorga, León).—Diez.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 43 (Córdoba).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Cuatro.

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Campamento, Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXII (Almoraima, Cádiz).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una.

Farmacia

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Una.

Jefatura de Farmacia de la III Región Militar (Sevilla).—Una.

Jefatura de Farmacia de la VI Región Militar (Burgos).—Una.

Jefatura de Farmacia de la VIII Región Militar (La Coruña).—Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Tres.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la I Región Militar (Campamento, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón (Madrid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la I Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Seis.

Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Dos.

Compañía de Transportes de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la II Región Militar (Córdoba).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la III Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería XXXI (Valencia).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la IV Región Militar (San Baudilio de Llobregat, Barcelona).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la V Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la V Región Militar (Zaragoza).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorzoza (Bilbao).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la VII Región Militar (Valladolid).—Dos.

Base Mixta de Carros y Tractores de Segovia. —Dos.

Compañía Móvil de Reparaciones de la Base Mixta de Carros y Tractores de Segovia. —Una.

Base de Parques y Talleres de la VIII Región Militar (Pontevedra).—Una.

A. B. Q.

Regimiento de Defensa A. B. Q. (Santander).—Cuatro.

ESCALA ANTIAEREA

C. I. R. núm. 1. Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 4. Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5. Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera.—Una.

C. I. R. núm. 8. Campamento de Agost (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12. Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres.

C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 15. Campamento del «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército (Valladolid).—Ocho.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Campamento, Madrid).—Seis.

Regimiento de Artillería A. A. número 71. Grupo de la Base Aérea de Villanueva (Valladolid).—Seis.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Gavá, Barcelona).—Cinco.

Regimiento de Artillería A. A. número 72. Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Seis.

Regimiento de Artillería A. A. número 72. Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza).—Dos.

Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Agrupación de Artillería A. A. número 73 (Sevilla).—Seis.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Vielva, Madrid).—Una.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 3 (Sevilla).—Dos.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Paterna, Valencia).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una.

Farmacia

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Una.

Automovilismo

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Tres.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la III Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Una.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

Compañía de Reparaciones de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

ESCALA DE COSTA

C. I. R. núm. 4. Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5. Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 7. Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera.—Una.

C. I. R. núm. 8. Campamento de Agost (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 11. Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14. Campamento del «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Cinco.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Cinco.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Or-

den de 9 de junio de 1967 (D. O. número 131), se destina, con carácter forzoso, al C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería) al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Plácido Cruz Gil, de a mis órdenes en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, con conocimiento de trabajos de mecanización, de nueva creación, anunciadas en turno de concurso por Orden de 7 de abril último (D. O. núm. 81), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército al sargento de Ingenieros D. Julián Carretero Carnota, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de julio de 1967, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Ramón Jiménez Miguel, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de con-

curso por Orden de 7 de abril de 1967 (D. O. núm. 81), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército el sargento especialista operador de radio don Rafael Millán Román, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (3.ª Unidad de Radio, Destacamento de Oviedo) y agregado a la Dirección General de Servicios de este Ministerio. Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 1 de julio de 1967

Capitán de complemento D. Ignacio Hernández Corredera.

El día 4 de julio de 1967

Teniente de complemento D. Tomás Fernández Blázquez.

El día 11 de julio de 1967

Capitán de complemento D. José Rodríguez Benito.

El día 13 de julio de 1967

Teniente de complemento D. Anacleto Garasa Alagón.

Otro, D. Francisco Rojas Rojas. Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Ingenieros D. Angel López Martínez, del Batallón Mixto de Ingenieros XLI, con doña María Teresa Castillo Balduz. Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del

artículo 1.º de la Ley 195/63, se le reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con antigüedad de 20 de diciembre de 1958, al alférez de Ingenieros de la mencionada Escala y Agrupación D. Pablo Crespo Gil, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª—Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal Médico.

4.ª—Los solicitantes de vacantes anunciadas en Automovilismo deberán poseer la carrera de Perito Mecánico, Perito Electricista, Ingeniero del I. C. A. I. e Ingeniero Industrial.

5.ª—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de agosto, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación, se les asigne otra fecha.

Zapadores

- C. I. R. núm. 1.—Dos.
- C. I. R. núm. 2.—Dos.
- C. I. R. núm. 3.—Dos.
- C. I. R. núm. 4.—Dos.
- C. I. R. núm. 5.—Una.
- C. I. R. núm. 6.—Una.
- C. I. R. núm. 7.—Dos.
- C. I. R. núm. 8.—Una.
- C. I. R. núm. 9.—Dos.
- C. I. R. núm. 10.—Dos.
- C. I. R. núm. 11.—Dos.
- C. I. R. núm. 12.—Dos.
- C. I. R. núm. 13.—Una.
- C. I. R. núm. 14.—Una.
- C. I. R. núm. 15.—Dos.
- C. I. R. núm. 16.—Una.
- C. I. R. núm. 17.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña).—Dos.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una.

Batallón Mixto de la Brigada de Caballería.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Una.

Parque Central de Ingenieros.—Dos.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército. Dos.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para la 1.ª Unidad del I Batallón (Valladolid).—Una.

Para la 2.ª Unidad del I Batallón (Miranda de Ebro).—Una.

Para la 3.ª Unidad del I Batallón (León).—Una.

Para la 3.ª Unidad del I Batallón (Orense).—Una.

Para el II Batallón (Barcelona).—Una.

Para la 7.ª Unidad del III Batallón (Madrid).—Una.

Para la 12.ª Unidad del V Batallón (Madrid).—Una.
 Para la 9.ª Unidad del IV Batallón (Zaragoza).—Una.
 Para la 11.ª Unidad del V Batallón (Alcázar de San Juan).—Una.
 Para la 13.ª Unidad del VI Batallón (Granada).—Una.
 Para la 14.ª Unidad del VI Batallón (Sevilla).—Una.
 Para la 15.ª Unidad del VI Batallón (Córdoba).—Una.

Transmisiones

C. I. R. núm. 1.—Dos.
 C. I. R. núm. 2.—Una.
 C. I. R. núm. 3.—Una.
 C. I. R. núm. 4.—Una.
 C. I. R. núm. 5.—Dos.
 C. I. R. núm. 6.—Una.
 C. I. R. núm. 7.—Una.
 C. I. R. núm. 8.—Una.
 C. I. R. núm. 9.—Una.
 C. I. R. núm. 10.—Una.
 C. I. R. núm. 11.—Dos.
 C. I. R. núm. 12.—Dos.
 C. I. R. núm. 13.—Una.
 C. I. R. núm. 14.—Una.
 C. I. R. núm. 15.—Una.
 C. I. R. núm. 16.—Una.
 C. I. R. núm. 17.—Una.
 Regimiento de Transmisiones. — Tres.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Dos.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Dos.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña).—Dos.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña).—Dos.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Dos.
 Parque Central de Transmisiones. Dos.
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército. Dos.
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXI. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XVI. Una.
 Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una.
 Compañía de Transportes de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una.
 Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXXII.—Una.
 Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento de Ingenieros, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio. Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el *DIARIO OFICIAL*, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal Médico.

4.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de agosto, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación, se les asigne otra fecha.

Zapadores

C. I. R. núm. 1.—Una.
 C. I. R. núm. 3.—Una.
 C. I. R. núm. 4.—Una.
 C. I. R. núm. 7.—Una.
 C. I. R. núm. 9.—Una.
 C. I. R. núm. 10.—Una.
 C. I. R. núm. 12.—Una.
 C. I. R. núm. 13.—Una.

C. I. R. núm. 15.—Una.
 C. I. R. núm. 16.—Una.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Cuatro.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Cuatro.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Seis.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña).—Cinco.
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII. Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII. Cuatro.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña).—Dos.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Cinco.
 Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros VI. Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XVI. Cuatro.
 Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Veinte.
 Parque Central de Ingenieros.—Dos.
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación e Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.
 Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:
 Para la 1.ª Unidad del I Batallón (Valladolid).—Una.
 Para el II Batallón (Barcelona).—Una.
 Para la Plana Mayor (Madrid).—Una.
 Para la 8.ª Unidad del III Batallón (Salamanca).—Una.
 Para la 9.ª Unidad del IV Batallón (Zaragoza).—Una.
 Para la 10.ª Unidad del IV Batallón (Valencia).—Una.
 Para la 11.ª Unidad del V Batallón (Albacete).—Una.
 Para la 15.ª Unidad del VI Batallón (Córdoba).—Una.

Transmisiones

C. I. R. núm. 2.—Una.
 C. I. R. núm. 5.—Una.
 C. I. R. núm. 6.—Una.
 C. I. R. núm. 7.—Una.
 C. I. R. núm. 9.—Una.
 C. I. R. núm. 10.—Una.
 C. I. R. núm. 11.—Una.
 C. I. R. núm. 14.—Una.
 C. I. R. núm. 16.—Una.
 C. I. R. núm. 17.—Una.
 Regimiento de Transmisiones.—Cinco.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Cinco.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Seis.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Nueve.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña).—Cinco.
 Agrupación Mixta e Ingenieros de Alta Montaña.—Cinco.
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Cuatro.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Cinco.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Challería.—Cuatro.
 Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña).—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña).—Dos.
 Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Dos.
 Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Dos.
 Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Tres.
 Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Cinco.
 Parque Central de Transmisiones.—Dos.
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Dos.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que se indican, pasan destinados, con carácter forzoso, los de dicho empleo que a continuación se relacionan, viniendo obligados los destinados a Unidades del A. O. E. a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación, con urgencia.

Don José Arévalo Alonso, al Hospital Militar de Vitoria, para médico de guardia, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José López-Rubio Troncoso, al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, para médico de guardia, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Luis Capote Armas, al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, para médico de guardia, de disponible

en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Epifanio Brito Guerra, al Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, para médico de guardia, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Alvaro Jiménez Hurtado, al Hospital Militar de Ceuta, para médico de guardia, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Juan Chacón de Antonio, al Hospital Militar de Melilla, para médico de guardia, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Manuel García de León Alvarez, al Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel la Católica número 29, para el II Batallón en Santiago, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Tomás Font Pérez, al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Luis Moure Ferreiro, al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Julián Morenó García, al Grupo de Tiradores de Ifni núm. II (Sidi Ifni), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Fernando Mazerés Ochoa, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aaiún), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Gujjarro López, al Regimiento de Artillería de Campaña número 18 (Murcia), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Alfonso Diz Pintado, al Regimiento de Artillería de Campaña número 29 (Huesca), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Julvez Ballepín, al Regimiento de Artillería de Campaña número 21 (Lérida), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Luis Gil-Carcedo García, al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Luis Lloveres Rúa-Figueroa, al Regimiento Mixto de Artillería número 91, para el Grupo de Ibiza, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Donato Bañares Jiménez, al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Campamento La Almoraima, Cádiz), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Pérez Piqueras, al Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Correas Torres, al Grupo Mixto de Artillería del Sahara (Aaiún), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Machuca Santa Cruz, al Regimiento Mixto de Ingenieros nú-

mero 6 (San Sebastián), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Fernando Rodríguez Cordero, al Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Martín Gómez, al Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Juan Fernández Morales, a la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Francisco Martínez Rodríguez, a la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Francisco Gasco Campaña, a la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Francisco Soler Vázquez, a la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca) de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Antonio Pérez Peña, al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Valero Villa, al Grupo de Sanidad del Sahara, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don Ricardo Perelló Galán, al Grupo de Sanidad del Sahara, de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Don José Aparicio Gonzalo, a la Agrupación e Tropas Nómadas del Sahara (Aaiún), de disponible en la I Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de junio último (D. O. núm. 138), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Artillería A. A. número 73 (Sevilla)

Teniente D. Manuel Ruiz Ruiz, de a mis órdenes en la II Región Militar, plaza de Sevilla (derecho preferente).

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida)

Teniente D. Hilario Sánchez González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión y Grupo I.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón)

Teniente D. Alfredo Solaz López, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia)

Teniente D. José Granell Font, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Teniente D. Benjamín Yeste del Olmo, del Grupo de Sanidad del Sahara.

Al Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña)

Teniente D. Francisco Romani Martínez, del Hospital Militar de La Coruña.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Teniente D. José Calvete Escarate, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña.

Al Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Saturnino Alonso Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. II.

A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (El Pardo, Madrid)

Teniente D. Vicente Sevilla del Valle, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid)

Teniente D. Luis Ximenes Vicente, de a. mis órdenes en la I Región Militar, plaza de Madrid.

A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia)

Teniente D. Rafael de Llano Beneyto, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta. Madrid, 15 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de julio actual, la auxiliar de Laboratorio doña Emilia Torres González, del Instituto de Medici-

na Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de capitán veterinario de la Escala activa en el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65 (Huesca).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo un número anterior al 6.

El personal que posea derecho preferente para ocupar esta vacante deberá solicitarla en primer lugar y primera preferencia, perdiendo en caso contrario el mencionado derecho.

Los solicitantes deberán unir a la papeleta de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.**Concursos**

Segunda convocatoria.

Una vacante de suboficial especialista herrador, o en su defecto maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en el VI Depósito de Sementales.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en las provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista herrador don Juan Cortés Vargas, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI, hasta los sesenta y un años.

Sargento primero especialista herrador D. Benigno López Campo, del Hospital de Ganado de la VI Región Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Agustín Bragado Lozano, disponible en la VII Región Militar, plaza de Valladolid, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas herradores, o en su defecto para maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Batallón Cataluña IV (Berga).—Una.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquella en que no solicite en la forma citada.

Los peticionarios deberán unir a la papeleta de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Dos de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/63 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con 4.000 pesetas anuales, a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se citan:

A percibir desde 1 de febrero de 1964

Teniente de complemento de Caballería D. Julián Velasco Pérez, con antigüedad de 1 de marzo de 1960. El Gobierno Militar de Burgos.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Alférez de complemento de Ingenieros D. Hermógenes Noguerales Elvira, con antigüedad de 26 de octubre de 1962. El Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se citan.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada de complemento de Ingenieros, retirado, D. Emilio Trigo Fernández, con antigüedad de 6 de noviembre de 1957. El Gobierno Militar de Málaga.

PENSIÓN DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLA EN POSESION

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Brigada de complemento legionario don Ramón Díaz Sánchez, con antigüedad de 26 de febrero de 1967. El Gobierno Militar de Madrid.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Márquez Casas, con antigüedad de 20 de febrero de 1966. El Gobierno Militar de Cádiz.

Otro, D. Teodoro Hernández Panadero, con antigüedad de 19 de octubre de 1965. El Gobierno Militar de Valencia.

A percibir desde 1 de julio de 1967

Brigada de complemento de Artillería D. Francisco Martorell Palmer, con antigüedad de 14 de marzo de 1966. El Gobierno Militar de Mallorca.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Francisco García Díaz, con antigüedad de 10 de octubre de 1965. El Gobierno Militar de Barcelona.

Sargento de complemento de Infantería D. Desiderio Borreguero Calleja, con antigüedad de 27 de diciembre de 1965. El Gobierno Militar de Cádiz.

Otro, D. Antonio Reina Godoy, con antigüedad de 4 de julio de 1964. El Gobierno Militar de Málaga.

Otro, D. Francisco García Alfonseca, con antigüedad de 26 de mayo de 1965. El Gobierno Militar de Huelva.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Plana Mayor del 37 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Manuel Santos Sánchez, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina al 31 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Idefonso Mulas Pérez, de a las órdenes del Director general.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 10 del mes actual, el teniente de dicho Cuerpo D. Enrique Hortas López, que se hallaba destinado en la 140 Comandancia.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 19 de agosto

to de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo, que podrá ser solicitada únicamente por aquellos que se hallen en posesión del Título de Profesor Especialista Ecuestre, o hayan realizado con aptitud el Curso de Perfeccionamiento Ecuestre.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, informadas conforme al artículo 2.º de la referida disposición, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita al personal del Cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. José María Palma Cenizo, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 26 de octubre de 1962.

Otro, D. Isidoro Marinas Martín, del 2.º Tercio, con la de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Roldán Delgado, del 5.º, con la de 22 de marzo de 1965.

Otro, D. Alfredo Aranda Moros, del 11, con la de 15 de julio de 1962.

Otro, D. Pascual Sánchez Olmos, del 12, con la de 26 de septiembre de 1962.

Otro, D. Eulogio Morales Jiménez, del 21, con la de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Antonio Pino Luna, del 33, con la de 10 de noviembre de 1964.

Otro, D. Adolfo Paseual Antón, del 34, con la de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Julio Pérez Rueda, del mismo, con la de 3 de marzo de 1965.

Otro, D. Julio Becerril Ventero, del 35, con la de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Manuel Montes Morillas, del 36, con la de 29 de marzo de 1965.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1967

Sargento D. Francisco Tacón Bucarat, del 37 Tercio, con la antigüedad de 23 de junio de 1964.

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. Rufino Martínez Bódalo, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 12 de diciembre de 1966.

Otro, D. José Abad Molina, del 12, con la de 14 de julio de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1967

Sargento D. Juan Arco Arroyo, del tercer Tercio, con la antigüedad de 25 de mayo de 1967.

Otro, D. Diego Calamonte Cupido, del 4.º, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Dominno Bon Velasco, del 23, con la de 19 de mayo de 1967.

Otro, D. Benito Magri González, del 37, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Jesús Larreategui Huidobro, del 44, con la de 6 de mayo de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento primero D. Santiago Gorrón Piriz, del 38 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, D. Justiniano Martínez López, del 42, con la de 5 de junio de 1967.

Sargento D. Arcadio Rivero Genis, del Tercio Móvil, con la de 1 de julio de 1967.

AUMENTO DE PENSIÓN A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1967

Subteniente D. Manuel Serna Marcos, del 34 Tercio, con la antigüedad de 27 de marzo de 1967.

A partir de 1 de mayo de 1967

Brigada D. Donato Benito Contreiras, del 38 Tercio, con la antigüedad de 15 de abril de 1967.

A partir de 1 de junio de 1967

Brigada D. Pacífico García Ruiz, del 42 Tercio, con la antigüedad de 29 de mayo de 1967.

Sargento primero D. Antonio Navarro Bernal, del 37, con la de 22 de septiembre de 1966.

A partir de 1 de julio de 1967

Subteniente D. Alfredo Soltero Patiño, del 21 Tercio, con la antigüedad de 10 de abril de 1962.

Brigada D. Graciano Barja Vázquez, del 32, con la de 2 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio López Rodríguez, del 38, con la de 9 de junio de 1967.

Otro, D. Francisco Carrillo Rojas, del mismo, con la de 7 de junio de 1967.

Sargento primero D. Manuel Pérez Maestro, del Tercio Móvil, con la de 13 de junio de 1967.

ESCALA DE COMPLEMENTO

AUMENTO DE PENSIÓN A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1967

Brigada D. José Negro González, afecto al 39 Tercio, con la antigüedad de 7 de junio de 1967.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 10 de agosto de 1964 (D. O. núm. 182), por la que se concedía, entre otros, la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía de 2.400 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1964, al sargento de la Guardia Civil D. Manuel Moreno Ceballos, que pertenecía al 38 Tercio, hoy destinado en el 37, queda sin efecto por lo que respecta a dicho suboficial por hallarse comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL número 2, de 1959).

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 29 de mayo de 1967, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el sargento primero de dicho Cuerpo D. Luciano Carnero Lorenzo, con destino en la 140 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 40 Tercio, por fijar su residencia en La Coruña.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil D. Angel Carreño de Trigo, con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 6 de octubre de 1921, que consta en su documentación militar, por la de 8 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 14 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia suscrita por el cabo primero de la Guardia Civil Alfonso Rodríguez Pintor, con destino en el 24 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de diciembre de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 28 de diciembre de 1917; comprobado documentalmen- te tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil D. Angel Carreño Trigo, con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificado el segundo de sus expresados apellidos por el De Trigo; comprobado documentalmen- te el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Angel Carreño de Trigo.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil, José Vargas Garrido, con destino en el 39 Tercio, solicitando le sea rectificado el primero de sus expresados apellidos por el de Barja; comprobado documentalmen- te el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse José Barja Garrido.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º

y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, el Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Regimiento de Infantería «Las Navas» núm. 12

Tres premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo músico Antonio Bafiáres Balluguera.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico Manuel Puyo Bisauta.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Tres premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo músico Angel Morales Fernández.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico Ramón Facenda García.

Otro, Francisco Vacas Pizarro.

Otro, Santiago Martínez Martínez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico Joaquín Higuero Rosado.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Tres premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo músico Pascual Moreno García.

De la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico Juan Pérez Cárdenas.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico Castelar Pérez Clemente.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo músico (hoj asimilado a sargento), D. José Gimeno Mir.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Juan Vega Torres.

Otro, Angel Solís Garrote.

Otro, Enrique Vicente Sans.

Otro, Francisco Barrio Martínez.

Otro, Juan Gallart Coll.

Otro, Antonio García Álvarez.

Otro, Miguel Antonio Ruiz Huidobro

Otro, José Isidro Isidro.

Otro, Manuel Rodríguez Hernández.

Otro, Emilio Tejado Pablo.

Otro, Miguel Martín Chicote.

Otro, Leandro Madrid Sánchez.

Otro, Francisco Otero Matilla.

Otro, Agustín González Peña.

Otro, Florencio Pérez García.

Otro, José Hernández Sánchez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967: un premio de permanencia y sueldo de pesetas 4.500 mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Felicísimo Escalante Alonso.

Otro, Gabriel Sagro Bayona.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Herminio Bayón Cáceres.

Del Parque Central de Ingenieros

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Ranea Orozco.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 4.500 mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Pablo Pinillo Cuevas.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Emilio Garrido Jiménez.

Otro, Manuel Fernández López.

Otro, Lotario Arroyo de las Heras.

Otro, Luis Hernández Martín.

Otro, Casimiro Justo Justo.

Otro, José Luis Gutiérrez Crespo.

Otro, Antonio García González.

Otro, Jesús Rodríguez del Barrio.
 Otro, Antonio Solís Rodríguez.
 Otro, Roberto Zamora Vázquez.
 Otro, José Menéndez Menéndez.
 Otro, Mariano Matarranz Puerta.
 Otro, Juan Manuel Calvillo Sánchez.
 Otro, Juan Ballesteros Aguilera.
 Otro, Adrián Gómez Fernández.
 Otro, Angel Rodríguez Granada.
 Otro, Benito Rodríguez García.
 Otro, Abel García González.
 Otro, José María Garrido Gutiérrez.
 Otro, Santiago Ortega Extramiana.
 Otro, Francisco Baena Márquez.
 Otro, José María Aguilar Rodríguez.
 Otro, Juan Manuel Romero Martín.
 Otro, Agustín Simón García.
 Otro, José Antonio García Álvarez.
 Otro, Demetrio Álvarez Alonso.
 Otro, Marcos Vas Berrocal.
 Otro, Vicente Rodríguez Rodríguez.
 Otro, Alfonso Morcillo Hidalgo.
 Otro, José García Ramírez.
 Otro, Mario García Arias.
 Otro, Santiago de Lucas Gómez.
 Otro, Luis Cruz Vázquez.
 Otro, Avelino Muñoz Contreras.

Del Parque Central de Transmisiones

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Enrique Jansá Martos.
 Otro, Luis Mezquita Gago.
 Otro, Jesús Gómez Aguaviva.
 Otro, José Parrizas Martínez.
 Otro, Tomás Fernández Rodríguez.
 Otro, Gabriel Gallego Carnerero.
 Otro, Eusebio Velasco Ramos.
 Otro, Francisco Ramos Berne.
 Otro, Tomás Mateos González.
 Otro, Emilliano Blanco Caserío.
 Otro, Salvador Campos Cea.
 Otro, Alejandro Piris Duro.
 Otro, Mariano Huerta Martín.
 Otro, Manuel Feijoo Gil.
 Otro, Vidal Gamonal Alonso.
 Otro, Manuel Medina Bermejo.
 Otro, Vicente Benavent Benavent.
 Otro, José Pastor González.
 Otro, José Manuel Fuentes Fernández.
 Otro, Pedro Nicolás Mateo.
 Otro, Juan Palma Moreno.
 Otro, Angel Felipe Corrales Lozano.
 Otro, Jesús Garrido Pérez.
 Otro, Andrés Redondo Henares.
 Otro, José Sebastián Aceño.
 Otro, José Muñoz Fijo.
 Otro, José Sánchez Sánchez.
 Otro, Teodoro Gómez Fernández.
 Otro, Jacinto Martínez Gálvez.

Otro, Pedro Jimeno Pardo.
 Otro, Alfonso Calvo Herrero.
 Otro, Jesús Antonio Nogales Sabo-
 rido.
 Otro, Carlos Varela Raigada.
 Otro, Blas Ruiz Asensio.
 Otro, Francisco Javier Ramírez Ci-
 vico.
 Otro, José María Delgado Gutiérrez.
 Otro, Onésimo Forneas Uz.
 Otro, Jesús Piquero Peinado.
 Otro, José Tomás Menéndez de la
 Fuente.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Tomás Ibáñez López.

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Terrón Ponce.
 Otro, Julio Aznar Abello.
 Otro, Manuel Contreras Jurado.
 Otro, Rafael Poyato Mesa.
 Otro, Antonio Herranz Bonet.
 Otro, Melchor Bravo Galán.
 Otro, Miguel Pérez Ocaña.
 Otro, Carlos de la Iglesia García.
 Otro, Santiago Vicente Mateos.
 Otro, Juan Jesús Suances Suances.

De Parques y Talleres de Automovili- smo

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Juan Encinas Belinchón.
 Otro, Manuel Castañeda García.
 Otro, Antonio Molina Algaba.
 Otro, Antonio Millán Tovar.
 Otro, Teófilo Esteban Cano.
 Otro, Marcelino Monsalvo Santana.
 Otro, Juan Molinero Nebreda.
 Otro, José Pampín Miguez.
 Otro, Diego Muñoz Murillo.
 Otro, Juan Pérez Alonso.
 Otro, Joaquín Polo Pérez.
 Otro, Manuel Ruiz Moreno.
 Otro, Rafael Rodríguez Valderas.
 Otro, Pedro Riutort Matas.
 Otro, Antonio Quílez Hernández.
 Otro, Juan Santiago Castán.
 Otro, Alejandro Antona Lorenzo.
 Otro, Pablo Viñas Pizarro.

Otro, Manuel Somoza Rodríguez.
 Otro, Jesús Bajo Camora.
 Otro, Domingo García Martín.
 Otro, Salvador Cuevas Martínez.
 Otro, Antonio Izquierdo Cortés.
 Otro, Javier Gutiérrez Pineda.
 Otro, José Galvache Pérez.
 Otro, Manuel Garrido Garrido.
 Otro, Luis García Juan.
 Otro, Francisco García Díaz.
 Otro, José García Cortés.
 Otro, Domingo González Manjón.
 Otro, Pablo González Cabrera.
 Otro, Jesús Barriuso Martín.
 Otro, Angel Freixenet Llorca.
 Otro, Antonio Fernández Zafra.
 Otro, Francisco Fuentes Parra.
 Otro, José Frías Rosal.
 Otro, Ricardo Málaga Málaga.
 Otro, José Mangas Fernández.
 Otro, Emilio López Marín.
 Otro, José Jiménez Gómez.
 Otro, Paulo Jara López.
 Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Aviación D. Desiderio Serna Pérez y termina con el policía armado Mario Santiso Novoa, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Desiderio Serna Pérez ...	Coronel...	Aviación...	Retirado..	28.770,00	1-7-1967	24.454,50	Madrid ...	D. G. Deuda (11).	20-4-67 (B.O.A. 48).
Don Tomás Ramos Fernández	Coronel H.º Interc.º	Aviación...	Retirado..	21.466,66	1-3-1967	18.246,66	León ...	León (13, 2).	20-2-67 (B.O.A. 24).
Don Antonio López Toril ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.830,00	1-7-1967	21.955,50	Barcelona ...	Barcelona (11).	17-6-67 (D. O. 138).
Don Rafael Carbonell Picornell	Comte. Ing.º Aeron.º	Aviación...	Retirado..	22.050,00	1-5-1967	18.742,50	Palma de M.	Baleares (13)...	7-4-67 (B.O.A. 42).
Don Antonio Rivera Fernández	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	26.460,00	1-7-1967	22.491,00	Ceuta...	Ceuta (11).	16-6-67 (D. O. 137).
Don Victorino Bueno Díez...	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	25.410,00	1-7-1967	21.598,50	Villar de A.	Salamanca (11).	20-6-67 (D. O. 140).
Don Eduardo Antonio Rico y García	Comandante.	Aviación...	Retirado..	25.410,00	1-7-1967	21.598,50	Valladolid ...	Valladolid (11).	20-4-67 (B. O. A. 48).
Don Enrique Amorós Abaroa ...	Comte. Intd.	Aviación...	Retirado..	23.100,00	1-6-1967	19.635,00	Palma de M.	Baleares (13).	6-5-67 (B. O. A. 55).
Don Salvador Llamas Caballero	Comte. Intd.	Aviación...	Retirado..	23.100,00	1-3-1967	19.635,00	Madrid ...	D. G. Deuda (13).	21-2-67 (B. O. A. 23).
Don Mariano Blanch López ...	Comte. Intd.	Aviación...	Retirado..	21.000,00	1-5-1967	17.850,00	Madrid ...	D. G. Deuda (13).	14-4-67 (B. O. A. 45).
Don Eduardo de No Palacios	Comte. H.º	Intendencia..	Retirado..	23.625,00	1-7-1967	20.081,25	Zaragoza ...	Zaragoza (4)...	12-6-67 (D. O. 135).
Don Dionisio García Sastre ...	Capitán...	Infantería ...	Retirado..	22.785,00	1-7-1967	19.367,25	Salamanca...	Salamanca (12).	17-6-67 (D. O. 138).
Don Joaquín González Azcárate	Capitán...	Infantería ...	Retirado..	22.365,00	1-6-1967	19.010,25	Valencia...	Valencia (12)...	11-5-67 (D. O. 108).
Don Valentín Domínguez Cereceda	Capitán...	Legión ...	Retirado..	21.315,00	1-7-1967	18.117,75	Sevilla ...	Sevilla (12).	15-6-67 (D. O. 136).
Don Gabriel Martínez Ortiz ...	Capitán...	Caballería ...	Retirado..	21.735,00	1-7-1967	18.474,75	Madrid ...	D. G. Deuda (12)...	3-6-67 (D. O. 127).
Don Rafael López Velasco ...	Capitán...	Intendencia..	Retirado..	21.525,00	1-7-1967	18.296,25	Jaén...	Jaén ...	20-6-67 (D. O. 140).
Don Manuel Álvarez García ...	Capitán C...	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-7-1967	18.564,00	Tarragona ...	Tarragona (12,5)...	19-6-67 (D. O. 139).
Don Pedro Mínguez de Pedro...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	19.740,00	1-7-1967	16.779,00	Madrid ...	D. G. Deuda (13).	19-6-67 (D. O. 139).
Don Antonio Sánchez Cajueta	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	19.320,00	1-7-1967	16.422,00	Barcelona ...	Barcelona (14,21).	15-6-67 (D. O. 136).
Don Marino Bernabé Macayo	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Carrascalejo.	Cáceres (14).	19-6-67 (D. O. 139).
Don Manuel Velasco Gómez ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Sta. Eulalia.	Baleares (14)...	15-6-67 (D. O. 136).
Don Francisco Garasa López ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona (14).	19-6-67 (D. O. 136).
Don Antonio Rodríguez de Añó	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Culleredo...	La Coruña (14).	15-6-67 (D. O. 136).
Don Salvador Gómez Varea ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	16.986,66	1-7-1967	14.438,66	Málaga ...	Málaga (13) ...	17-6-67 (D. O. 138).
Don Joaquín Miranda Irigoyen	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Zurbano...	Alava (14).	17-6-67 (D. O. 140).
Don Francisco Ajenjo Díaz ...	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Valencia...	Valencia (14)...	17-6-67 (D. O. 138).
Don José Cebrián Román ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	19.530,00	1-7-1967	16.600,50	Gerona ...	Gerona (12).	9-6-67 (D. O. 132).
Don Vicente Matute Marca ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona (14).	12-6-67 (D. O. 135).
Don Antonio Ortega Pérez ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Totana ...	Murcia (14).	14-6-67 (D. O. 137).
Don Luis Jaén Vizcaíno ...	Teniente..	Ingenieros...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	20-6-67 (D. O. 140).
Don Antonio Rodríguez Montero	Teniente..	Ingenieros...	Retirado..	18.690,00	1-6-1967	15.886,50	Guadalajara.	Guadalajara (14)...	23-5-67 (D. O. 117).
Don Juan García Rivas ...	Teniente..	Sanid. Milit.	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Valladolid ...	Valladolid (13,20).	13-6-67 (D. O. 135).
Don Generoso Pereira Campo.	Teniente..	Sanid. Milit.	Retirado..	18.480,00	1-7-1967	15.708,00	La Coruña...	La Coruña (13).	20-6-67 (D. O. 140).
Don Manuel Taboada Platas...	May. 1.ª Inf. Marina.	Armada...	Retirado..	21.840,00	1-5-1967	18.564,00	El Ferrol C.	El Ferrol (12, 5)...	10-10-66 (D.O.M. 283).
Don Manuel Díaz Sánchez...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Bemiloba...	Alicante (14, 20)...	19-6-67 (D. O. 139).
Don José Antonio García Domínguez	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	15.924,99	1-7-1967	12.941,24	Madrid ...	D. G. Deuda (14,8).	14-6-67 (D. O. 137).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Gregorio Casado Herrero	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Salamanca...	Salamanca (14,8)..	17-6-67 (D. O. 138).
Don Amancio Sueiro Conde ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda (14,8).	15-6-67 (D. O. 136).
Don Antonio Iglesias Taboada	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Las Palmas.	Palmas (14, 5, 20).	15-6-67 (D. O. 136).
Don Antonio Sánchez Alcántara	Subteniente..	Infantería ...	Retirado..	16.274,99	1-7-1967	13.833,74	Cádiz	Cádiz (14).	21-2-67 (D. O. 45).
Don José Yedro González	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	15.644,99	1-2-1967	13.298,24	Guillena... ..	Sevilla (14).	31-1-67 (D. O. 27).
Don Julio Camarero Martín	Subteniente..	G. Civil... ..	Retirado..	12.786,66	1-5-1967	10.868,66	Barcelona ...	Barcelona (14). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Don Pedro López López	Brigada...	Aviación ...	Retirado..	12.704,99	1-2-1967	10.799,24	Zaragoza ...	Zaragoza (14)... ..	19-1-67 (B. O. A. 9).
Don Pedro Marín Agúndez	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Guadalajara...	Guadalaj. (14, 10)..	12-6-67 (D. O. 133).
Don Francisco Peñate Martel	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Las Palmas.	Palmas (14,10,20)..	12-6-67 (D. O. 133).
Don Diego Luque Gil	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Cádiz... ..	Cádiz (14, 10)... ..	16-6-67 (D. O. 136).
Don Francisco Segura Moreno...	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Córdoba... ..	Córdoba (14,10). ...	13-6-67 (D. O. 137).
Don Felipe Martín Carretero...	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Madrid	D. G. Deuda (14, 10, 20).	10-6-67 (D. O. 135).
Don Tomás Llancho González	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	11.234,99	1-7-1967	9.549,74	Plasencia ...	Cáceres (14, 10). ...	10-6-67 (D. O. 133).
Don Pedro Abad García	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Aliaguilla ...	Cuenca (14, 10). ...	26-5-67 (D. O. 119).
Don Victoriano Tijero Tapia	Brigada C...	Aviación ...	Retirado..	12.494,99	1-5-1967	10.620,74	Sevilla	Sevilla (14, 10). ...	15-4-67 (B. O. A. 46).
Don Ricardo Valls Sánchez	Sargento 1.º	Infantería ...	Retirado..	12.389,99	1-7-1967	10.531,49	Barcelona ...	Barcelona (14). ...	17-6-67 (D. O. 138).
Don Vicente Gómez Calvo	Sargt. 1.º m.	Músc. Milit..	Retirado..	13.019,99	1-5-1967	11.066,99	Toledo	Toledo (14).	7-4-67 (D. O. 81).
Don Vicente García Celorrio	Sargt. 1.º m.	Armada... ..	Retirado..	13.019,99	1-9-1967	11.066,99	Oviedo	Oviedo (14).	27-2-67 (D. O. M. 51).
Don Gregorio González Sánchez	Sargento 1.º	G. Civil... ..	Retirado..	11.759,99	1-7-1967	9.995,99	Madrid	D. G. Deuda (14)..	20-6-67 (D. O. 141).
Don Basilio Pérez Campos	Sargento 1.º	G. Civil... ..	Retirado..	11.129,99	1-7-1967	9.460,49	Madrid	D. G. Deuda (15)..	20-6-67 (D. O. 141).
Don Miguel Rodrigo Anadón	Sargento 1.º	P. Armada...	Retirado..	12.299,99	1-6-1967	10.454,99	Utebo.	Zaragoza (14).. ...	4-4-67 (D. O. 89).
Don José Herrera Donaire... ..	Sargento... ..	Infantería ...	Retirado..	9.986,66	1-4-1967	8.488,66	Morón de F.	Sevilla (0, 14)... ..	20-3-67 (D. O. 68).
Don José Pérez Bernaldez... ..	Sargento... ..	Aviación ...	Retirado..	9.426,66	1-3-1967	8.012,66	Madrid	D. G. Deuda (15)..	27-2-67 (B. O. A. 25).
Don Ciriaco García Villar	Sargento... ..	G. Civil... ..	Retirado..	10.814,99	1-7-1967	9.192,74	Segovia	Segovia (14).	20-6-67 (D. O. 141).
Don Adolfo Cid Pulido	Sargento... ..	G. Civil... ..	Retirado..	10.395,00	1-7-1967	8.835,75	Barcelona ...	Barcelona (10, 14).	20-6-67 (D. O. 141).
Don Manuel Sillero Sillero	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	10.604,99	1-6-1967	9.014,24	Madrid	D. G. Deuda (10,14).	4-4-67 (D. O. 89).
Don Andrés Oliva Núñez	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	10.184,99	1-7-1967	8.657,24	Igüeste de C	S. C. Tene. (10,14).	9-5-67 (D. O. 127).
José Jiménez Franco	Cabo 1.º ...	Infantería ...	Retirado..	5.839,16	1-3-1967	4.963,28	Cáceres	Cáceres	14-2-67 (D. O. 39).
Basilio García López	Guardia... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Madrid	D. G. Deuda (18)..	15-6-67 (D. O. 136).
Jesús Sanz de Agueda	Guardia... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	3.453,33	1-6-1967	2.935,33	Madrid	D. G. Deuda (19)..	8-5-67 (D. O. 105).
Francisco Valcárcel Gómez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-7-1967	7.457,32	Noalejo	Jaén (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Modesto Campos Martín	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-7-1967	7.457,32	Las Palmas.	Las Palmas (17)... ..	20-6-67 (D. O. 141).
Serafín Antón Romero	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	El Pino	Cáceres (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Feliciano Madera Ledo	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Hospital H...	León (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Chico Cuadrado	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Torrelavega.	Santander (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Juan Casado Béjar	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Jaén... ..	Jaén (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Pablo Blanco Valdestillas	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Casas del C.	Cáceres (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Bernabé González-Zarauz Lancha	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Madrid	D. G. Deuda (17)..	20-6-67 (D. O. 141).
Gabino Cuesta Marina	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-6-1967	6.981,32	Madrid	D. G. Deuda (17)..	23-5-67 (D. O. 118).
Eusebio Llorente Casado	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Madrid	D. G. Deuda (17)..	24-4-67 (D. O. 96).
Daniel Durán Catalán	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Madrid	D. G. Deuda (17)..	20-6-67 (D. O. 141).
Pedro Conde Cándido	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Badajoz... ..	Badajoz (17)... ..	20-6-67 (D. O. 141).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Luis Oñi Aja	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Sobremazas..	Santander (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
José Molinete García	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17).	20-6-67 (D. O. 141).
Pedro Labrador Fernández	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Cañamero ...	Cáceres (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Valeriano Llanos Pérez	Guardia...	G. Civil...	Retiradoq.	8.213,32	1-7-1967	6.981,32	Portugalete..	Vizcaya (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Reina Cervera	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-7-1967	6.822,66	Madrid ...	D. G. Deuda (17)..	20-6-67 (D. O. 141).
Jesús Sáez Peñarocha	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-7-1967	6.822,66	Benimamet..	Valencia (17)....	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Santos Durán	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-7-1967	6.822,66	Madrid ...	D. G. Deuda (17)..	20-6-67 (D. O. 141).
Manuel Navas Escallón	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Llerena ...	Badajoz (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Jaime Vich Pastor	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (18). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Tomás Díaz Fernández	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (17)....	24-4-67 (D. O. 96).
Francisco Serra Serra	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Ibiza... ..	Baleares (17)....	24-4-67 (D. O. 96).
José Regueiro Valiña	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Orense ...	Orense (17)....	24-4-67 (D. O. 96).
José López Palacios	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Algeciras...	Cádiz (18). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Francisco de la Fuente Viejo	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (18)..	24-4-67 (D. O. 96).
Vicente Pérez Barreiro	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Pravia ...	Oviedo (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Máximo Sevillano Pascua	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Colloto ...	Oviedo (18). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Manuel Freire García	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Oviedo ...	Oviedo (18)....	24-4-67 (D. O. 96).
Exuperio Herrera de Coca	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Valladolid	Valladolid (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).
José Vidal Rivas	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Gijón... ..	Gijón (18). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Baldomero Flores Agudo	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17)..	23-5-67 (D. O. 118).
Juan Sánchez Santana	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Las Palmas.	Las Palmas (18)...	20-6-67 (D. O. 141).
Jaime Brunet Suredá	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	San Lorenzo	Baleares (18)....	20-6-67 (D. O. 141).
José Mateos Barranquero	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Badajoz...	Badajoz (17)....	20-6-67 (D. O. 141).
Juan Muñoz Laso	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Juan Agustín Sánchez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Salvatierra..	Salamanca (17) ...	20-6-67 (D. O. 141).
Jesús González Puente	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Belorado... ..	Burgos (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio López González-Rodríguez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Córdoba... ..	Córdoba. (17) ...	20-6-67 (D. O. 141).
Javier Estremad Molina	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Pamplona ...	Navarra (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Caldes Serra	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (17) ...	20-6-67 (D. O. 141).
Luis Avila Ruiz	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17)..	20-6-67 (D. O. 141).
Orosio Gómez Pindaño	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Avila... ..	Avila (18). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Juan Guerra Guerra	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (18)..	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Polo Casares	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Alcuescar...	Cáceres (18). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Sanz Torres	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Mota del C.	Cuenca (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
José Amatriain González	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Logroño...	Logroño (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Benedicto García López	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Toledo... ..	Toledo (18). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Albino Pampín Vales	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	S. Baudillo..	Barcelona (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Manuel Borque Jimeno	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Logroño...	Logroño (17)....	20-6-67 (D. O. 141).
Jesús González Ara	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Zaragoza ...	Zaragoza (17)....	20-6-67 (D. O. 141).
Pablo Santos Guasante	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Sevilla ...	Sevilla (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Francisco Gallego Burgueño	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Vitoria ...	Alava (18). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Victor Ladrón de Guevara Martínez de Maricorta	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Foronda... ..	Alava (18). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio Gómez González	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Santander ...	Santander (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Francisco Ledo Ramírez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Mirandilla ...	Badajoz (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Rufino Ramos Liberal	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Noalejo	Jaén (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Vicente Rodríguez Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Joben	Lugo (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Antonio Fernández Chaves	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Jesús Rubio Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Félix García Pedrosa	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Diego Gutiérrez Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Tocina	Sevilla (18)	20-6-67 (D. O. 141)
José Lencero Franeo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Nava de S.	Badajoz (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Antonio Martínez Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Bilbao	Vizcaya (17)	20-6-67 (D. O. 141)
José Raseo Cantalapiedra	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Huelva	Huelva (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Juan Alonso Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Salamanca	Salamanca (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Eugenio Paniagua Merino	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Zamora	Zamora (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Francisco Boned Boneo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Luna	Zaragoza (17)	20-6-67 (D. O. 141)
Gabriel Sánchez Herrera	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona (18)	24-4-67 (D. O. 96)
Gervasio Fernández Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Madrid	D. G. Deuda (18)	24-4-67 (D. O. 96)
Juan Almendros Almendros	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-4-1967	6.188,00	Conchar	Granada (18)	27-3-67 (D. O. 74)
José Pizarro Figal	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Torrelobatón	Valladolid (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Agripino Arribas Gil	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Baracaldo	Vizcaya (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Baldomero Vargas Castillo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Valencia	Valencia (18)	20-6-67 (D. O. 141)
José Alcaraz Horcas	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Prat de Llob	Barcelona (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Antonio Cadenas Navareño	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	P. de Caz	Sevilla (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Pedro Bravo Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Hervias	Logroño (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Bonifacio Catalán Soriano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Daroca	Zaragoza (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Eloy García Casado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Madrid	D. G. Deuda (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Juan Grijalba Suárez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-7-1967	6.188,00	Tenerife	Tenerife (18)	20-6-67 (D. O. 141)
Luis González Quintero	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-6-1967	5.870,66	Tenerife	Tenerife (19)	23-5-67 (D. O. 112)
Flavio Corrales García	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	Estremera	D. G. Deuda (19)	20-6-67 (D. O. 141)
Restituto Arce Manjón	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	Burgos	Burgos (19)	20-6-67 (D. O. 141)
Vidal Iglesias Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	Gijón	Gijón (19)	20-6-67 (D. O. 141)
David Barcenilla de Juana	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	Madrid	D. G. Deuda (19)	20-6-67 (D. O. 141)
Antonio Romero Moya	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	S. Juan Az.	Sevilla (19)	20-6-67 (D. O. 141)
José Alvarez Moyano	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-7-1967	5.870,66	Córdoba	Córdoba (19)	20-6-67 (D. O. 141)
Manuél Cintado Solís	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-7-1967	5.553,32	Prat de Llob	Barcelona (19)	20-6-67 (D. O. 141)
José Madiedo Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-7-1967	5.553,32	Alcalá de G.	Sevilla (19)	20-6-67 (D. O. 141)
José García Alonso-Basconcellos	Guardia	G. Civil	Retirado	6.300,00	1-4-1967	5.355,00	Reinosa	Santander (17)	27-3-67 (D. O. 73)
Francisco Pueblas Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	5.460,00	1-4-1967	4.644,00	Marbella	Málaga (17)	27-3-67 (D. O. 73)
Isidro Rodríguez Pérez	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Gabia	Granada (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Balbino Aranda Urzáiz	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-4-1967	7.140,00	Monzalbarba	Zaragoza (0, 17)	14-2-67 (D. O. 53)
Jesús Esteban Arroyo	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-7-1967	6.822,66	Madrid	D. G. Deuda (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Daniel Pérez García	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Liérganes	Santander (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Vicente Pérez Pérez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Bilbao	Vizcaya (17)	9-5-67 (D. O. 127)
José Olazábal Elustondo	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Irún	Guipúzcoa (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Pedro Montes Alvarez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Tarragona	Tarragona (17)	21-1-67 (D. O. 77)
Salustiano Ovejero Sobrino	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Toledo	Toledo (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Aureliano Camarero Camarero	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Ura	Burgos (17)	9-5-67 (D. O. 127)
Florentino Benítez de las Heras	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Escalante	Santander (17)	9-5-67 (D. O. 124)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66		Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Luis Delgado García	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967			6.505,32	Huelva	Huelva (17).	7- 3-67 (D. O. 98).	
Marcelino Liébana González	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967			6.505,32	Bilbao	Vizcaya (17).	9- 5-67 (D. O. 127).	
Feliciano Díez Ríos	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967			6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)..	9- 5-67 (D. O. 127).	
Juan Díaz López	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967			6.505,32	Pto. de Vega	Oviedo (17).	9- 5-67 (D. O. 127).	
Casiano Feliz Lecina	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967			6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17). ...	21- 3-67 (D. O. 77).	
Hermenegildo Robles Migúelez	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967			6.505,32	Zamora	Zamora (17).	14- 2-67 (D. O. 53).	
Iñigo Sedano Fernández	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967			6.505,32	Bilbao	Vizcaya (17).	9- 5-67 (D. O. 121).	
Martín Lacambra Gallego	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.280,00	1-6-1967			6.188,00	Barcelona ...	Barcelona (18). ...	4- 4-67 (D. O. 89).	
Mario Santiso Novoa	Policia	P. Armada...	Retirado..	7.280,00	1-6-1967			6.188,00	Barcelona ...	Barcelona (18). ...	4- 4-67 (D. O. 89).	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real

y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de «Sufrimientos por la Patria».

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas

por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carmen Zuazagoitia Méndez y termina con doña Paula Bolaños Herrera.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Carmen Zuazagoitia Méndez ...	Viuda...	Jurídico...	Coronel D. Manuel Pascual Espinosa...	2.004,51
Doña María Natividad Ibarrola Salazar ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente coronel (coronel honorífico) don Isaias Vallés Martínez ...	2.028,81
* Doña María Casal Rodríguez ...	Viuda...	Inf. Marina ...	Teniente coronel D. Juan Benítez Acevedo...	1.872,22
Doña Francisca Román Ruiz ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Emilio González Perdigones...	1.726,04
Doña María Segarra Aléu ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Tomás Vives Moreso ...	1.677,42
Doña Pilar Belsue Gracia ...	Huérfana...	Ingenieros...	Comandante D. Lorenzo Belsue Sebastián...	1.726,04
Doña Evangelina Arocena Rodríguez	Huérfana...	Infantería ...	Capitán D. Ismael Arocena Arocena ...	1.122,56
Doña Pilar Arocena Rodríguez ...	Huérfana...	Infantería ...	Capitán D. Lorenzo Manso Sánchez...	1.287,84
Doña Aurora Manso y Caro ...	Huérfana...	Caballería ...	Capitán D. Salvador Ripoll Morell ...	860,06
Doña Evarista Rosario Sevillano Díez	Viuda...	Artillería ...	Teniente D. Mariano Rodríguez Ortega...	1.006,94
Doña Efigenia Cabos Castrilléjo...	Viuda...	Caballería ...	Alférez D. Antonio Páez Ropero ...	977,83
Doña Angela Yuste Bonilla ...	Viuda...	Caballería ...	Brigada D. José Pantoja Sánchez ...	540,00
Doña Joaquina Buendía Corral...	Viuda...	Infantería ...	Brigada D. Manuel Pérez Jiménez ...	736,63
Doña Joaquina Molina Rodríguez...	Viuda...	Infantería ...	Brigada D. Miguel Gómez Rodríguez ...	590,79
Doña Alejandra de Ancos Soto ...	Viuda...	Legión ...	Suboficial D. Miguel Carnero Trujillo ...	639,40
Doña Salvadora Rubio Navarro ...	Viuda...	Infantería ...	Suboficial D. Silverio Miguel Pérez...	602,35
Doña Romualda Gómez Aragonsillo...	Viuda...	Infantería ...	Sargento D. Juan Bautista Fernández Martínez ...	672,32
Doña María Jesús Díaz Matute...	Viuda...	P. Armada...	Auxiliar del C. A. S. T. A. don Rafael Miguel Conejero ...	668,71
Doña Rosa Maine Domínguez...	Viuda...	Armada...	Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Emilio Terol Jiménez ...	688,02
Doña Isabel Gómez Sánchez ...	Viuda...	Armada...	Celador de puertos de segunda D. Juan Antonio Montero Rodríguez ...	547,82
Doña Isabel Montero Rodríguez ...	Huérfana...	Armada...	Cabo primero Máximo Romero Baeza ...	593,05
Doña Dolores Hernández Cervantes ...	Viuda...	G. Civil...	Cabo primero Daniel Menargues Espinosa ...	573,61
Doña Dolores Godoy Robles...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Augusto Sarro Martín ...	559,02
Doña Juana Acosta Martínez ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Fernando Folgado Hernández...	583,33
Doña María del Rosario Folgado Sein	Huérfana...	G. Civil...	Guardia Juan Cajal Susín ...	607,88
Doña María García Martín ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia José García Gil ...	559,02
Doña Ursula Navarro Granell...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Cristóbal Bernal Cano ...	559,02
Doña Dolores Benítez Olmedo...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Mateo Lázaro Sanz ...	534,72
Doña Ana Jiménez Álvarez...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Gabriel del Viejo Flecha ...	523,00
Doña Isabel Martín Arjona...	Viuda...	G. Civil...	Carabínero Juan Iglesias Sánchez ...	559,02
Doña Amalia Montero ...	Viuda...	Carabineros...	Guardia Benjamín Aparicio Marín ...	589,33
Doña Victoria Aparicio Domínguez ...	Huérfana...	P. Armada...		
Doña Dolores Amat Ramos...	Viuda...			
Doña María Josefa Alonso Amat ...	Huérfana...	Infantería ...	Teniente D. Enrique Alonso Acevedo ...	1.000,00
Doña Ana-Africa Alonso Amat ...	Huérfana...	Infantería ...		
Doña Carmen Alonso Zurita ...	Huérfana...	Infantería ...		
Doña Isabel Navarro Díaz ...	Viuda...	Carabineros...	Alférez D. Cristóbal Corzo Fernández ...	1.000,00
Doña Concepción Corzo Romero ...	Huérfana...	Carabineros...		
Doña María Luisa Africa Calvache	Viuda...	Legión ...	Sargento D. Lorenzo Rodríguez Sánchez...	500,00
Esparrrel ...	Viuda...	Ingenieros...	Sargento D. Clemente Marcén Solana...	500,00
Doña Isabel Alvaro del Olmo ...	Viuda...	Ingenieros...		
Doña Constancia Alvarez Fernández...	Viuda...	G. Civil...	Sargento D. Aquilino Rodríguez Rodríguez ...	1.000,00
Doña Olga María Rodríguez Gómez ...	Huérfana...	G. Civil...		
Doña Antonia de Dios Vidal ...	Viuda...	G. Civil...	Cabo primero José Fernández García ...	500,00
Doña Eusebia Calvo Gago ...	Viuda...	G. Civil...	Cabo primero Víctor Pérez Codesal ...	500,00
Doña Concepción Valls Belles ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Leonardo Gargallo Gavaldá ...	500,00
Doña María Purculla Frigola ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Enrique de las Heras Tirado ...	500,00
Doña María Martínez Pérez ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Joaquín Navas Martínez ...	500,00
Doña Ana Casadella Sala ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Antonio Juan Mari ...	500,00
Doña María de la Paz Cuesta Argüelles ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Basilio Alastruey Fontana ...	500,00
Doña Antonia Avila Fructuoso...	Viuda...	G. Civil...	Guardia José Jaime González ...	500,00
Doña Francisca Murillo González...	Viuda...	G. Civil...	Guardia Salvador Vela Ordóñez ...	500,00
Doña Manuela Albiol Peña ...	Viuda...	G. Civil...	Guardia José Ortiz Pallarés ...	500,00
Doña Bibiana Urrutia Villanueva...	Viuda...	P. Armada...	Cabo primero Martín Fernández Vizcay ...	500,00
Doña Elisa Rodríguez Arce ...	Viuda...	P. Armada...	Cabo primero Avelino López Loureiso ...	500,00
Doña Julia Barranco Concepción...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Salvador Baños García ...	500,00

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	4.009,02		21	abr.	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
---	---	4.057,62		11	mayo	1967	Logroño...	Logroño...	Logroño...	1
---	---	3.744,44		28	mar.	1967	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	1
---	---	3.452,08		6	mayo	1967	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	1
---	---	3.354,84		7	mar.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
---	3.020,57	3.452,08		15	nov.	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	3
---	1.964,48	2.245,12		2	abr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
---	2.253,72	2.575,68		11	nov.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4
---	---	1.720,12		29	mar.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	2.013,88		16	mar.	1967	Palencia...	Palencia ...	Palencia...	1
---	---	1.829,16		15	mayo	1967	León...	León...	León...	1
---	1.033,87	1.181,56		13	nov.	1966	Gijón...	Gijón...	Oviedo ...	1
---	---	1.473,26		26	abr.	1967	Jaén...	Linares ...	Jaén...	1
---	---	1.181,58		4	abr.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	1.118,95	1.278,80		3	abr.	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	1
---	---	1.204,50		11	ene.	1967	Guadalajara.	Chillarón Rey.	Guadalajara.	1
---	---	1.344,78	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	6	abr.	1967	Logroño...	Logroño...	Logroño...	1
---	---	1.327,42		19	abr.	1967	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	1
---	---	1.376,04		24	abr.	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
820,83	957,63	1.094,44		8	agos.	1965	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	1
---	---	1.186,10		15	abr.	1967	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	1
---	---	1.147,22		1	mayo	1967	Alicante...	Callosa de En-	Alicante...	1
---	---	1.118,04		23	mar.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
---	1.020,82	1.166,66		23	dic.	1966	Guipúzcoa ...	P. San de Juan	Guipúzcoa ...	1
---	---	1.215,66		6	mayo	1967	Huesca ...	Hecho ...	Huesca ...	1
---	---	1.118,04		10	mar.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1
---	---	1.118,04		14	abr.	1967	Cádiz...	El Bosque ...	Cádiz...	1
---	---	1.069,44		20	abr.	1967	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	1
---	---	1.050,00		15	abr.	1967	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	1
---	978,27	1.118,04		3	sep.	1966	Salamanca...	C. Rodrigo...	Salamanca...	1
---	1.020,82	1.166,66		25	dic.	1966	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya ...	3
---	1.750,00	2.000,00		30	oct.	1966	Almería...	Almería...	Almería...	6
---	1.750,00	2.000,00		2	agos.	1966	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	7
750,00	875,00	1.000,00		9	jul.	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	1
---	---	1.000,00		10	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	1.750,00	2.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	24	mar.	1966	León ...	Cistierna ...	León...	8
---	---	1.000,00		14	mar.	1967	Almería...	Almería...	Almería...	1
---	---	1.000,00		18	abr.	1967	Madrid ...	El Pardo ...	Madrid ...	1
---	---	1.000,00		18	abr.	1967	Castellón...	Benicarló ...	Castellón...	1
---	---	1.000,00		21	ene.	1967	Gerona ...	S. Coloma F...	Gerona ...	1
---	---	1.000,00		3	abr.	1967	Granada...	Darro ...	Granada...	1
---	---	1.000,00		13	ene.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
---	---	1.000,00		6	abr.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	1.000,00		5	abr.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
---	---	1.000,00		1	mar.	1967	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	1
---	---	1.000,00		1	mar.	1967	Castellón...	Benicarló ...	Castellón...	1
---	---	1.000,00		23	feb.	1967	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	1
---	---	1.000,00		11	mar.	1967	El Ferrol C.	S. Saturnino ...	La Coruña...	1
---	875,00	1.000,00		30	agos.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sus regulares — Pesetas
Doña Isabel Giráldez Romero	Viuda	P. Armada	Guardia Juan Sancho Arcas	500,00
Doña Concepción Piñol Pujol	Viuda	P. Armada	Guardia Miguel Salón Vidal	500,00
Doña Rosa Ibarra Lacruz	Viuda	P. Armada	Guardia Rogelio Delgado González	500,00
Doña Eugenia Rodríguez Rodríguez	Viuda	Legión	Cabo primero Robertino de la Concepción dos Santos	500,00
Doña Vicenta del Carmen González González	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado cabo, Antonio Hurtado Cañete	500,00
Doña Marina Arenas García	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Manuel Arenas Bayón	644,00
Doña Isabel Arenas García	Huérfana			
Doña Rita López España	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Cándido López López	595,00
Doña Desamparados Esquer García	Huérfana	G. Civil	Guardia Salvador Esquer Gil	525,00
Doña María García Barceló	Viuda	Carabineros	Carabinero Pedro Alonso Caparrós	540,00
Doña Belarmina Furones Llamas	Viuda			
Doña María Llanos Furones	Huérfana			
Doña Purificación Llanos Furones	Huérfana			
Doña Benita Llanos Furones	Huérfana	G. Civil	Guardia Eleuterio Llanos Rodríguez	1.000,00
Doña María Tránsito Llanos Temprano	Huérfana			
Don Eleuterio Llanos Temprano	Huérfano			
Don Carlos Llanos Temprano	Huérfano			
Doña María Manuela Pérez Araguas	Viuda	Carabineros	Carabinero Joaquín Guerrero Jiménez	500,00
Doña Josefa Rodríguez Jiménez	Viuda	P. Armada	Guardia Antonio Cañete Galacho	500,00
Doña Encarnación Gil Rodríguez	Viuda	G. Civil	Cabo primero Tomás Triguero Almendro	500,00
Doña Nuria Jordá Moret	Viuda	G. Civil	Guardia Bartolomé Martín Donaire	500,00
Doña María Francisca López Olivares	Viuda	P. Armada	Cabo primero José Jiménez Sánchez	500,00
Doña M.ª Eloísa Amelia Fuente Cruz	Viuda	P. Armada	Guardia Angel Fernández Pérez	500,00
Doña María Hernández Castañeda	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Amelio Brito Fernández	500,00
Doña María Josefa Mazarredo Vivanco	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Mazarredo y Allendesalazar	2.720,00
Doña Elvira Gutiérrez de la Torre	Huérfana		General de División Excmo. Sr D. Emilio Gutiérrez de la Cámara	2.632,00
Doña María Cifuentes del Rey	Huérfana	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Cifuentes Rodríguez	2.116,00
Doña María Socorro Guitián Bustamante	Huérfana			
Doña María Dolores Guitián Bustamante	Huérfana	Artillería	General Excmo. Sr. D. Carlos Guitián García de Vargas	2.200,00
Doña María Pilar Guitián Bustamante	Huérfana			
Doña Joaquina Martínez Urquiza	Huérfana	S. Militar	Subinspector médico D. Emilio Martínez Ramírez	1.386,00
Doña Elena Pérez-Miravete Martínez	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Francisco Pérez-Miravete y Sánchez Ocaña	1.595,00
Doña Paubla Merino Ballesteros	Huérfana	G. Civil	Capitán (graduado teniente coronel) D. Salvador Merino Lacarra	1.263,00
Doña Isabel María Juanes Peracho	Huérfana			
Doña María del Carmen Juanes Peracho	Huérfana	Infantería	Capitán D. Demetrio Juanes Ludeña	1.040,00
Doña Pilar Ramiz González	Huérfana	Caballería	Capitán D. Mariano Ramiz Peco	1.290,00
Doña M.ª del Pilar Carranza Arias-Salgado	Huérfana			
Doña M.ª del Carmen Carranza Arias-Salgado	Huérfana	Armada	Teniente de Navío de primera D. Juan Carranza y Reguera	1.142,00
Doña Julia Martínez Pérez	Huérfana			
Doña Felisa Martínez Pérez	Huérfana	Alabarderos	Guardia (capitán Ejército) D. Aquilino Martínez Platas	695,00
Doña Isabel Castillo Gómez	Huérfana			
Doña Dolores Castillo Gómez	Huérfana	Infantería	Segundo teniente D. José Castillo Durán	600,00

pens. más un incremento a partir 1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones Número de
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			1.000,00		25	abr.	1967	Sevilla ...	Morón de F...	Sevilla ...	—
			1.000,00		13	ene.	1967	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
			1.000,00		14	abr.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
			1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	17	abr.	1967	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz...	—
		875,00	1.000,00		7	sep.	1966	Alicante...	Orihuela ...	Alicante...	—
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barceloná ...	9
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64	15	jun.	1964	Granada...	Orgiva ...	Granada...	10
686,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	10
686,62	823,94	961,26	1.098,60		15	jun.	1964	Almería...	Garrucha ...	Almería...	10
1.250,00	1.500,00	1.750,00	2.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	jun.	1964	Zamora ...	Zamora ...	Zamora...	11
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	10
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	12
		1.125,00	—		11	dic.	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	13
		1.125,00	—	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3382 del 65	30	dic.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	13
		1.125,00	—		10	nov.	1966	Albacete...	Hellín ...	Albacete...	13
		1.125,00	—		18	mayo	1966	Santander ...	Santander ...	Santander ...	13
		1.125,00	—		28	dic.	1966	Tenerife...	S. C. de Palma.	Tenerife...	13
	4.089,31	4.770,86	5.452,42		15	ene.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
3.291,22	3.940,46	4.607,70	5.265,96		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
2.645,88	3.174,45	3.703,52	4.232,62		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
			4.599,26		20	jun.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
		2.425,70	2.772,22	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	5	nov.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
1.993,91	2.392,69	2.791,47	3.190,26		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
		2.211,19	2.527,08		30	abr.	1966	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	20
			2.099,30		20	jun.	1967	Madrid ...	Madrid...	Madrid ...	21
1.540,03	1.858,83	2.168,63	2.478,46		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	22
1.428,37	1.714,04	1.999,71	2.285,40		28	dic.	1964	Barcelona ...	Madrid ...	Madrid ...	23
889,78	1.043,73	1.217,68	1.391,66		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
752,81	903,37	1.053,93	1.204,50		28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulado — Pesetas
Doña Vicenta García Escobar	Huérfana.	Caballería	Teniente D. Manuel García Sánchez... ..	626
Doña Elvira Conde Castilla	Madre	Aviación.	Teniente D. Manuel Román Conde	2.491
Doña Cecilia Nieves Pacheco	Huérfana.	Carabineros.	Capitán (honorífico) D. Elías Nieves Daza... ..	885
Doña Eloísa Abadía Pérez	Huérfana.	G. Civil... ..	Teniente D. Leonardo Abadía Simón	938
Doña María Magdalena Vallejo Corrales	Huérfana.	Carabineros.	Alférez D. Esteban Vallejo Fino... ..	914
Doña María del Carmen de Cabo de Cabo	Huérfana.	G. Civil... ..	Sargento D. Pascual de Cabo Expósito... ..	668
Doña Leonor Cobos Cervantes	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Salvador Cobos López	668
Doña Clotilde Vega Soto	Huérfana.	S. Militar	Ayudante primero D. Diego Vega Fernández.	1.005
Doña Ana Marín Gueroa	Huérfana.	— — — — —	Músico de primera D. Emilio Marín Foj	559
Doña Antonia Bernal Espada	Huérfana.	G. Civil... ..	Cabo Pedro Bernal González	691
Doña María Bernal Espada	Huérfana.	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña María Nieves Gonzalo Martínez	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia León Gonzalo Antón	534
Doña Francisca Gascón Lague	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Félix Gascón Arce	533
Doña Rafaela Sancho Asenjo	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Salustiano Sancho Frías	534
Doña Elisa Peña Vera	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Luis Peña Delgado	534
Doña Antonia Noguerras Ramos	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Antonio Noguerras Nieves	525
Doña Isabel Alias Jerez	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero José Alias Bermejo	525
Doña Josefa Terrón Trinidad	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Ricardo Terrón Pérez	500
Doña Encarnación Reboredo Ramos.	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Francisco Reboredo Fernández ...	534
Doña María Reboredo Santaflorentina	Huérfana.	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña Josefa Barrueco Pinto	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Nicolás Barrueco Gorjón	559
Doña María Oliva Llamas Rubio	Huérfana.	C. Seg. ^a	Guardia Juan Llamas Reyes	520
Doña Monserrat Gordo Castells	Viuda	S. Militar	Practicante D. Ramón Arbones Alenta... ..	500
Doña María Silva Maroto	Viuda	Infantería	Sargento D. Enrique Herrero Albert	500
Doña Asunción Maniega García	Madre	Artillería	Sargento D. Segismundo García Maniega... ..	500
Doña Carmen Espinosa Estar	Viuda	Armada... ..	Fogonero preferente D. José Rodríguez Afino.	500
Doña Concepción Delgado Hernández	Viuda	C. A. S. E.	Maestro artificiero D. Leonardo Padrón Pérez	500
Doña Elena Martín Lázaro	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Domingo Martín Muñoz... ..	500
Doña Mariana Aguilar Bordes	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia José Aguilar Otero	500
Doña Encarnación Márquez García...	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Manuel Francisco Márquez Gañán ...	500
Doña María Martín Martín	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Angel Martín Luis	500
Doña Francisca Gervaz Fernández	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero de Mar Antonio Gervaz García ...	500
Doña Camila del Pino García	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Francisco del Pino Herrera	500
Doña Julia Valero Marmelo	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Félix Valero Lázaro... ..	500
Doña Concepción Miró Balletbo	Viuda	G. Civil... ..	Guardia Fernando Sastre Santamaria... ..	500
Doña Carmen Pellisa Rey	Viuda	G. Civil... ..	Guardia Celso Donoso Navarro	1.000
Doña Ana Donoso López	Huérfana.	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña Cristina Daría Quiles Colmenar	Huérfana.	G. Civil... ..	Guardia Doroteo Quiles Cruz	500
Doña Milagros Quiles Colmenar	Huérfana.	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña María Antonia Quiles Colmenar	Huérfana.	— — — — —	— — — — —	— — — — —
Doña Teresa Anguita Flores	Viuda	G. Civil... ..	Guardia Aurelio García Valcantos	500
Doña María Ramón Gil	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Pedro Ramón Pérez	500
Doña Paula Bolaños Herrera	Madre	Aviación.	Soldado Francisco Díaz Bolaños	500

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Gracia Torresillas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 246). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por haberse padecido error al efectuar el anterior señalamiento. Debe practicarse la liquidación de los devengos percibidos por doña Dolores Gracia Torresillas, y abonar las diferencias que a su favor resulten por este señalamiento, desde el 15 de agosto de 1966 al 14 de noviembre de 1966 a los herederos legítimos de la citada señora.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Marián Rodríguez Méndez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 5 de septiembre de 1935. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana

tuar el anterior señalamiento. Debe practicarse la liquidación de los devengos percibidos por doña Dolores Gracia Torresillas, y abonar las diferencias que a su favor resulten por este señalamiento, desde el 15 de agosto de 1966 al 14 de noviembre de 1966 a los herederos legítimos de la citada señora.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Marián Rodríguez Méndez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 5 de septiembre de 1935. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
83,20	939,84	1.096,48	1.253,12		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
			1.983,32		7	mar.	1967	Vigo... ..	Vigo ...	Pontevedra..	27
			1.770,82		25	ene.	1967	Cáceres ...	Valencia de A.	Cáceres ...	20
1.173,60	1.408,32	1.643,04	1.877,76		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	28
1.143,22	1.371,86	1.600,50	1.829,16		28	dic.	1964	C. Real ...	Villarrubia O.	C. Real ...	29
85,93	1.003,11	1.170,29	1.337,50		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	30
		1.170,31	1.337,50		21	feb.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
1.237,37	1.508,84	1.760,31	2.011,80		28	dic.	1964	Almería ...	Almería...	Almería...	31
69,00	838,80	978,60	1.118,40		28	dic.	1964	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	32
79,92	947,90	1.105,88	1.263,88		16	sep.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
668,40	802,08	935,76	1.069,44	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	16
		1.020,82	1.166,66		7	dic.	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	34
			1.069,44		11	mar.	1967	Santander...	Reinosa...	Santander...	35
		876,20	1.001,38		14	ene.	1966	C. Real ...	Puertollano...	C. Real ...	36
25	787,50	918,75	1.050,00		28	dic.	1964	Huelva ...	Sanlúcar de G.	Huelva ...	37
656,25	787,50	918,75	1.050,00		28	dic.	1964	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	16
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	16
			1.069,44		20	jun.	1967	Guipúzcoa...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	33
		978,27	1.118,04		18	nov.	1966	Cádiz... ..	Cádiz ...	Cádiz... ..	39
650,16	780,19	910,22	1.040,26		28	dic.	1964	Granada...	Granada...	Granada...	40
			1.000,00		18	mayo	1967	Lérida ...	Pobla de Segur.	Lérida ...	20
			1.000,00		14	mar.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Avila... ..	Arévalo ...	Avila... ..	16
			1.000,00		9	mayo	1967	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	42
625,00	750,00	875,00	1.000,00		10	mayo	1967	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	43
		875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00		10	mayo	1966	Málaga ...	Ginebra... ..	Suiza... ..	20
		875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Cáceres ...	Plasencia ...	Cáceres ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00		4	nov.	1965	Salamanca...	Aldeadávila ...	Salamanca...	44
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Lugo... ..	Ribadeo ...	Lugo... ..	16
		1.000,00	1.000,00		18	ene.	1967	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia ...	45
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	16
		1.000,00	1.000,00		24	abr.	1967	Gerona ...	Puigcerdá...	Gerona... ..	46
			2.000,00		20	jun.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	47
			1.000,00		20	jun.	1967	C. Real ...	Malagón. ...	C. Real ...	48
			1.000,00		18	abr.	1967	Córdoba... ..	Córdoba... ..	Córdoba... ..	20
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	16
		875,00	1.000,00		14	oct.	1966	Las Palmas.	Las Palmas ...	Canarias... ..	49

que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Ana Alvarez Molina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de julio de 1963. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Victoria Domínguez Flórez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 60). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cuantía mínima establecida. La parte de la huérfana del segundo matrimonio que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Caso de que la huérfana del primer matrimonio pierda la aptitud legal se extinguirá la pensión de orfandad y entonces la viuda pasará a percibir la totalidad de la pensión de 671,52 pesetas más los incrementos legales. Si la viuda pierde la aptitud

legal dicha cuantía la percibirán las huérfanas.

7. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana, cuantía mínima establecida para cada una. Si algunas de las interesadas pierde la aptitud legal la otra que la conserve percibirá la totalidad inicial de pensión de 938,88 pesetas, más los incrementos legales establecidos por la Ley 1/64.

8. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mi-

tad la huérfana, cuantía mínima establecida para cada una. Si alguna de las interesadas pierde la aptitud legal la otra que la conserve percibirá la totalidad inicial de la pensión 595,83 pesetas, más los incrementos legales establecidos por Ley 1/64.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

11. La percibirán desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, mínima establecida para cada grupo. Esta pensión es compatible con el sueldo del Ayuntamiento que percibe la viuda. El huérfano don Eleuterio cesará en su percibo el 13 de abril de 1969 y don Carlos el 4 de noviembre de 1970, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Caso de que pierda la aptitud los huérfanos del segundo matrimonio se extinguirá la pensión de orfandad.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1970, fecha en que quedará extinguida.

13. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eulalia Mazarredo Vivanco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 26 de enero de 1963 (D. O. núm. 40), en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Gutiérrez de la Torre, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 21 de febrero de 1929, en concepto de huérfana del causante la percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

16. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

17. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 9 de mayo de 1963 (D. O. número 121) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña María Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y

sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Agustina Martínez Urquiza, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda, el 22 de agosto de 1931, en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

19. Se le transmite la pensión por fallecimiento de doña Jacoba Martínez Bretón, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 23 de noviembre de 1916. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

20. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

21. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 12 de febrero de 1966 (D. O. núm. 56) y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce la rehabilitación de la pensión a doña Isabel María, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Valera Antonia Pilar González Brage, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 8 de mayo de 1906. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Arias Salgado Menéndez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de mayo de 1899. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña María del Carmen desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 y doña María del Pilar entrará a coparticipar en la pensión el 24 de julio de 1966, fecha siguiente al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le reconoce el derecho a entrar de nuevo en el disfrute de la pensión que le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 15 de octubre de 1913 y que dejarán de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que perciben ambas. La parte de la huérfana que

pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carolina Gómez Blanco, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 20 de agosto de 1900 (D. O. núm. 192). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Escolar Blanco, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 17 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 218). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

27. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de solicitud de la pensión de acuerdo con la Ley 193/64.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juliana Pérez Espinosa, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 26 de noviembre de 1924. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Petra Corrales Casanova, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de febrero de 1926 (D. O. núm. 52). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Magdalena de Cabo González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de abril de 1951 (D. O. núm. 94). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 y por Nómima de Extranjeros. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Soto Ferrer, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 26 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 264). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

32. Se le concede el derecho a entrar nuevamente en el disfrute de la pensión que en unión de sus hermanas le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 21 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 51) y que dejó de percibir por contraer matrimonio en el año 1929 y viuda en la actualidad. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

33. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Antonia desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, y doña María entra-

rá a coparticipar en la misma el 1 de enero de 1966, día siguiente también al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Luque Expósito, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de junio de 1955 (D. O. núm. 136). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Ana Sancho Asenjo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 28), en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

36. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

37. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/1964. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1965 (D. O. número 163) y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Encarnación con su hermanastra, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que

la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Perfecta Pinto Barranco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de junio de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Joaquina Rubio Palomo, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 22 de noviembre de 1933. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/1964. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/1964, hasta el 13 de marzo de 1973, fecha en que quedará extinguida.

42. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 8 de mayo de 1981, fecha en que quedará extinguida.

43. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 9 de mayo de 1975, fecha en que quedará extinguida.

44. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de mayo de 1966 (D. O. número 123) y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

45. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Dolores García Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1957 (D. O. número 88). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

46. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64. Hasta el 23 de abril de 1982, fecha en que quedará extinguida.

47. Se rectifica la pensión concedida a la viuda doña Carmen por este Consejo Supremo el 11 de octubre de 1963 (D. O. núm. 237) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Ana, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

48. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 262) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Crisanta Daría, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

49. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA I REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 26 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, para la ejecución, por concierto directo, de las obras comprendidas en el presupuesto de demolición de peanas y forrado de cine en las ventanas de fachadas del patio central del Acuartelamiento de la calle del Reloj, núm. 5 (Madrid).

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concierto directo están a disposición de los oferentes en dicha Secretaría. Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1967.

Núm. 586

P. 1—1.

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA IV REGION MILITAR

Expediente de concurso núm. I/357.67

A las once horas del día 24 de agosto de 1967, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta en Tribunal de concurso para la adquisición de harina de trigo, con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos, con arreglo al siguiente detalle:

Barcelona, 2.520 Qm.
Tarragona, 567 Qm.
Lérida, 885 Qm.
Gerona, 546 Qm.
Figueras, 429 Qm.

Precio límite, 885 pesetas quintal métrico de harina.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto

de concurso se celebrará una licitación por el sistema de pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, y cuanta información se precise será facilitada por esta Junta, todos los días laborables, de doce a trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de) (consignese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de harina de trigo, y en su virtud se compromete y obliga,

con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región Militar.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.
Barcelona, 12 de julio de 1967.

Núm. 585

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALBAIRES

Expediente 1/313.67 (12-S-67)

El martes, 23 de agosto próximo, a las once horas, en el local de la Zona de Reclutamiento y Movilización nú-

mero 101, avenida General Primo de Rivera, s/n., procederá esta Junta a la adquisición, por el sistema de concurso, de las cantidades de harina de trigo que a continuación se especifican:

Para el Almacén Regional de Intendencia de Palma, 4.009 Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Ibiza, 368 Qm.

Para el Almacén Local de Intendencia de Mahón, 974 Qm.

El precio límite máximo es de 885 pesetas el quintal métrico, incluido el impuesto de tráfico, y puesta a la mercancía en los citados almacenes.

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, y por la totalidad de la harina a adquirir o por los lotes no inferiores a la totalidad de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, 54, Cuartel de Intendencia, Palma, los días hábiles.

La publicidad a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 13 julio 1967.

Núm. 584

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir viveres de difícil conservación, compra diaria mes

de septiembre (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas y hortalizas, etc.), artículos almacenables y combustible para el tercer trimestre del año en curso (aceite, alcachofas en conserva, arroz, azúcar, etc.). Se admiten hasta las doce horas del día 10 de agosto próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación completa y cantidades de los viveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborales, de once a trece horas.

Guadarrama, 10 de julio de 1967.

Núm. 582

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Autorizado por la Superioridad la adquisición y reparación de diverso material para cocina, costurero y otras dependencias, incluidos en el Plan de Labores del año en curso, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 10 de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en las oficinas del Sanatorio a disposición de aquellos a quienes les pueda interesar.

Guadarrama, 10 de julio de 1967.

Núm. 583

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra

Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha, y al precio de 8,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Para facilitar la distribución de ejemplares, este Servicio de Publicaciones suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION